



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto decreta cautela
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00355-00

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso¹, se

DECRETA:

El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que perciba el demandado **BEGNY DANIEL VILLALOBOS ALONSO** como empleado de **GREENYELLOW ENERGÍA DE COLOMBIA S.A.S. i**, sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud de las disposiciones legales y jurisprudenciales que existieren sobre el particular.

LIMÍTESE la medida en la suma de **\$193.302.000**. Oficiése al respectivo pagador y/o empleador, indicando el número de cedula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 79 del 19 de mayo de 2023.

¹ 005SolicitudMedidaCautelar

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e647cb09b6899fe852e4677d2a15b1a9cefdbae49c50f18fd33b8e0284b2001**

Documento generado en 18/05/2023 04:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>